



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2017-MDH

Huaura, 10 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorandum 0038-2017-GM/MDH de fecha 10 de Enero del 2017, El Informe N° 0016-2017-MDH-SGAJ-GNV de la Sub Gerencia de Asesoría Legal de fecha 10 de Enero del 2017, Informe N° 0034-2017-GM-MDH de fecha 9 de enero del 2017, Informe N° 024-2017-OL/MDH de la Oficina de Logística de fecha 09 de Enero del 2017 y el Informe N° 007-2017-OPP/MHZL/MDH de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de Enero del 2017, por medio de las cuales buscan reconocer las deudas pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2016, correspondiente a las deudas de proveedores de bienes y servicios, de acuerdo a la relación emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, así como la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos son personas jurídicas de derecho político y gozan de autonomía y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídica vigente;

Que, mediante Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto N° 007-2017-OPP/MHZL/MDH de fecha 09 de Enero del 2017, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huaura, emite su Opinión Técnica relacionada a las Obligaciones por pagar indicadas en los Informes del visto y reconocidas como devengados según el Informe de la Oficina de Logística, deben de reconocerse como devengados para el año 2017, en lo que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, para lo cual debe de ser reconocida a través de Resolución de Alcaldía;

Que, según Informe N° 024-2017-OL/MDH de la Oficina de Logística de fecha 09 de Enero del 2017 en el que emite la relación de expedientes pendientes de órdenes de servicio y órdenes de compra por pago en los rubros 08 y 09 y Otros, que han quedado pendiente de cancelación al 31 de Diciembre 2016, para lo cual solicita su programación de pago como devengado para el año 2017; según consta en anexo de 7 hojas (07) folios.

Que, según informe N° 0034-2017-GM/MDH de Gerencia Municipal, señalando que se proceda a efectuar la opinión legal a fin de reconocer los devengados 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

Que, según los Informes indicados en el visto, las obligaciones, créditos, devengados pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2016 corresponden a deudas a los trabajadores por locación de servicios, proveedores de bienes y servicios los cuales han sido revisados y evaluados por la Oficina de Logística, emitiendo el informe de conformidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 016-2017-MDH-SGAJ-GNV de fecha 10 de Enero del 2017, en el cual, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huaura emite su opinión sobre los Informes del Visto, indicando que tratándose de remuneraciones de servicios de locación, adquisición de bienes y servicios por pagar al 31 de Diciembre 2016 y cuyos proveedores de bienes y servicios han prestado servicio para la Municipalidad Distrital de Huaura y previos los informes de la Oficina de Logística y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deben de reconocerse como devengados y ser atendidos de conformidad a la disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 0038-2017-GM/MDH de la Gerencia Municipal de fecha 09-01-2017, por medio del cual alcanza los cuadros de montos por pagar al 31 de Diciembre 2016, correspondiente a reembolsos, reintegros de gratificación, proveedores de bienes y servicios debidamente refrendados por la Oficina de Logística, recomendándose emita la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de deuda pendiente de pago de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y los Informes de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER los créditos devengados y deudas por pagar, pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2016, cuyo monto total es de S/. 546,260.70 soles (quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta con 70/100 soles), correspondiente a las deudas de inversiones, proveedores de bienes y servicios, servicios por locación que es parte integrante de los presente Informes correspondiente a los devengados 2016, según anexo adjunto.

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto programar los pagos por el reconocimiento de los devengados, teniendo en cuenta la disponibilidad Presupuestal y el informe que emita la Gerencia Municipal en forma Mensual.

Artículo Tercero: HACER de conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GUINAR MAGNO SULCRZANO BAYONA
ALCALDE